

APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA "CONSTRUCCIÓN PARADEROS URBANOS, CIUDAD DE DALCAHUE" LICITACIÓN N° 3520-40-LE17.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.199

DALCAHUE, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTOS: El contrato de fecha 27/12/2017, suscrito ante notario con fecha 28/12/2017, Certificado de Fianza Folio N° B0011328 de Sociedad de Garantía Recíproca Más AVAL de fecha 27/12/2017 el cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el ordinario N° 20 del 26/12/2017 de Secplan, donde se comunica la adjudicación, el decreto alcaldicio N° 2.158 de fecha 22/12/2017 que adjudica licitación, El Ord. Gr. N° 4444 de fecha 21/12/2017 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 15/12/2017, el Acta de Apertura de fecha 14/12/2017, la Ficha de Licitación N° 3520-40-LE17, el Decreto Alcaldicio N° 2.020 de fecha 05/12/2017 que aprueba bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos y anexos, designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Paraderos Urbanos, Ciudad de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 1.919 de fecha 17/11/2017 en donde se aprueba convenio por parte de la I. Municipalidad de Dalcahue, el Ord. Gr N° 3.930 de fecha 14/11/2017 del Gobierno Regional de Los Lagos en donde se aprueba el Proyecto, las Bases Administrativas Especiales y Autoriza Licitación Pública, la Resolución Exenta Nro. G.R. 3.610 de fecha 09/11/2017 en donde se aprueba transferencia de fondos proyecto que indica y el Convenio Mandato de fecha 26/10/2017 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Dalcahue por la ejecución del Proyecto "Construcción Paraderos Urbanos, Ciudad de Dalcahue"; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El convenio mandato sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) de fecha 26/10/2017.

La Resolución Exenta Nro. GR. 3.610 de fecha 09/11/2017 que aprueba el convenio entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue, mediante el cual se transfieren los fondos para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Paraderos Urbanos, Ciudad de Dalcahue".

El Ordinario Nro. GR. 3.930 de fecha 14/11/2017 que aprueba el proyecto, Bases administrativas especiales y autoriza licitación pública del Proyecto denominado "Construcción Paraderos Urbanos, Ciudad de Dalcahue".

Que, por Decreto Alcaldicio N° 1.919 de fecha 17/11/2017, se aprueba el convenio por parte de la Municipalidad de Dalcahue.

Que, por decreto Alcaldicio N° 2.020 de fecha 05/12/2017 se aprueba Bases Administrativas Generales y especiales, especificaciones técnicas, planos y anexos, designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a licitación pública la "Construcción Paraderos Urbanos, Ciudad de Dalcahue".

El Ord. Gr. N° 4444 de fecha 21/12/2017 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación para la contratación del oferente Sr. Nelson Fabián Ojeda Cuyul.

Que, por Decreto Alcaldicio N° 2.158 de fecha 22/12/2017, se adjudica licitación pública N° 3520-40-LE17, por un monto de \$40.000.000.- IVA incluido.

El Certificado de Fianza, Folio N° B0011328 de Sociedad de Garantía Recíproca Más AVAL, tomado por el contratista Sr. NELSON FABIÁN OJEDA CUYUL, C.I: N° favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 2.00.000.-, de fecha 27/12/2017, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

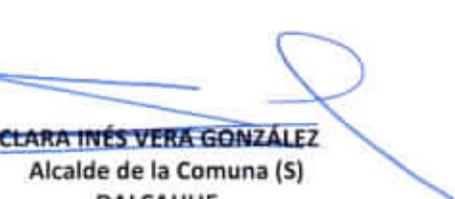
APRUÉBESE: El contrato suscrito ante Notario de fecha 27 de Diciembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Nelson Fabián Ojeda Cuyul, C.I: N° _____, con el objeto de ejecutar la obra denominada "Construcción Paraderos Urbanos, Ciudad de Dalcahue", por un monto de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos) IVA incluido y en un plazo de 90 días corridos a contar de la firma del acta entrega de terreno de la obra.

RESGUÁRDESE: El Certificado de Fianza Folio N° B0011328 de Sociedad de Garantía Recíproca Más AVAL, presentado por el contratista Sr. Nelson Fabián Ojeda Cuyul, C.I: N° _____ a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.000.000.- de fecha 27/12/2017, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "Construcción Paraderos Urbanos, Ciudad de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

CIVG/MAAB/RPSN/pbd.-